



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1996	Jueves 25 de julio		Número 142

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 28 de junio de 1996. - El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

5294. — 5.843

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090401109180	J MAHERO	14835072	ARRIGORRIAGA	19.05.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401109695	J URIZAR	30590573	BILBAO	01.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401109683	J SERRANO	13029076	GETXO	01.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042641219	AUTOBUSES DE CASTILLA S L	809002981	BURGOS	31.05.96	15.000		RDL 339/90	062.1
090201899376	J SOTO	13036143	BURGOS	26.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401109841	A MARTINEZ	13096019	BURGOS	01.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042690966	A FERNANDEZ	13116838	BURGOS	25.05.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042654354	F CUESTA	13290646	MIRANDA DE EBRO	19.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100456631	M REY	13134648	ZANGANDEZ	11.05.96	50.000	1	RD 13/92	021.2
090401114241	R LAVADORES	32775502	CORUÑA A	27.05.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090201894070	J CUMBRERA	31239313	PUERTO REAL	19.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090201894056	J LLORENTE	13256538	LOGROÑO	22.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
099201891040	J ESTEBAN	51626495	MADRID	10.06.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090042670931	TRANSPORTES USABIAGA HERMA	831096282	ARTAZU	30.05.96	205.000		D301995	
090401109828	J CARAMES	29140036	AVILES	01.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090201899753	E FERNANDEZ	10526635	OVIEDO	28.05.96	20.000		RD 13/92	048.
090042664920	F FRANCISCO	34726598	VERIN	22.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042664931	F FRANCISCO	34726598	VERIN	22.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090401112207	F CASTRO	43508456	VIGO	23.05.96	PAGADO	1	RD 13/92	048.
090201894068	M THERESE	SE009187	SEVILLA	19.05.96	35.000	1	RD 13/92	048.
090100440866	E FERNANDEZ	09325666	VALLADOLID	28.05.96	50.000		RDL 339/90	050.1
090042700224	N PEREZ	09349563	VALLADOLID	30.05.96	135.000		D301995	
090401109889	I MARQUES	12242441	VALLADOLID	02.06.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090042667725	PAVICOLOR S C	G01134618	VITORIA GASTEIZ	31.05.96	135.000		D301995	
090100427941	F GABARRI	16282247	VITORIA GASTEIZ	16.03.96	135.000		D301995	
090401115348	M GONZALEZ	72721225	VITORIA GASTEIZ	26.05.96	PAGADO	2	RD 13/92	050.

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del

Ministro de Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 28 de junio de 1996. — El Jefe de la Unidad de Sanciones, José Luis León Morrondo.

5295. — 27.503

ART.^o = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART ^o
090401085587	D GARCIA	25381617	ALICANTE	29.02.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042574050	M RUIZ	26155888	ALBACETE	04.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042614927	M RUIZ	26155888	ALBACETE	17.03.96	25.000		RD 13/92	013.1
090042638464	P SANCHEZ	06554746	AVILA	21.05.96	10.000		D301995	
090401095441	G EGUREN	13887432	AVILA	29.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090401107480	J VILLABONA	15004558	BARCELONA	06.05.96	16.000		RD 13/92	048.
090100432171	J COVALEDA	16462581	BARCELONA	03.04.96	5.000		RD 13/92	092.2
090401092221	A TORRENTALLE	39341226	BERGA	26.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401113145	T DE LA SIERRA	12660182	CASTELDEFELS	12.05.96	25.000		RD 13/92	050.
090042587869	COORDINACION LOGISTICA EUR	880378714	L HOSPITALET DE LLOB	19.01.96	175.000		D130186	
090401112840	F ARTABE	14844908	AMOREBIETA ECHANO	11.05.96	25.000		RD 13/92	050.
090401098028	J AGUIRRE	78862515	AMOREBIETA ECHANO	25.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042596688	M RODRIGUEZ	30617070	BALMASEDA	20.04.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042662399	E VESGA	13232316	BARACALDO	23.05.96	10.000		D301995	
090401108629	J GARCIA	14246723	BARACALDO	14.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042636303	G FRESNO	11644963	BILBAO	31.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090401086403	S COMBARRO	13247904	BILBAO	09.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401086520	B FERNANDEZ	14518748	BILBAO	09.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090100427620	J CORTES	14558985	BILBAO	02.02.96	135.000		D301995	
090042669898	J GIJON	14582865	BILBAO	26.05.96	10.000		D301995	
090042689010	J GARCIA	14591961	BILBAO	20.05.96	5.000		RD 13/92	031.
090100387300	F BARQUIN	14852221	BILBAO	05.05.96	10.000		D301995	
090100369370	M MUÑOZ	14858979	BILBAO	25.05.96	10.000		D301995	
090042644828	O SANCHEZ	20221379	BILBAO	04.04.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042644038	J TIRADO	22743481	BILBAO	19.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042635396	G DE LA PUENTE	30587580	BILBAO	10.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090401094692	O CADAHIA	30590699	BILBAO	06.04.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042544743	F GALVEZ	30608142	BILBAO	21.03.96	205.000		D301995	
090042637034	J ROMERO	30694611	BILBAO	12.05.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042635566	B LARREA	44975078	BILBAO	17.03.96	100.000		D301995	
090401102172	J VELEZ	29030882	GALDAKAO	30.04.96	25.000		RD 13/92	050.
090401086518	J MARTIN	16059505	GETXO LAS ARENAS	09.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401089349	S SOTO	16045476	LAS ARENAS	16.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401086490	A OTAZUA	14468367	LAS ARENAS	09.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042607601	J CHACON	11922492	LEIOA	13.03.96	135.000		D301995	
090401091034	V ARRAIBI	14953584	MUSQUES	13.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401090534	J GONZALEZ	14708718	PORTUGALETE	09.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042635116	I MARTIN	20175009	SANTURTZI	08.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042669680	FERRALLAS PEROSANZ S A L	A09077454	ARANDA DE DUERO	07.05.96	10.000		D301995	
090042652904	M ELENA	13092176	TORRECITORES DEL E	24.04.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042632152	I QLALLA	13077847	BAÑOS DE VALDEARADOS	06.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042690036	L RUBIO	13057626	BRIVIESCA	20.05.96	10.000		D301995	
090042688560	SEGUPAR SL	809026444	BURGOS	21.05.96	10.000		D301995	
090100429184	C LIMON	07516758	BURGOS	11.02.96	135.000		D301995	
090401098636	F SANTOS	07692819	BURGOS	31.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401086750	S ALCALDE	13036432	BURGOS	10.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401108319	F MADINA	13044101	BURGOS	10.05.96	50.000	2	RD 13/92	052.
090042668109	F ASTORGA	13047579	BURGOS	05.05.96	10.000		D301995	
090042621117	R CAMARERO	13052011	BURGOS	16.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042595568	J SILIO	13065019	BURGOS	20.03.96	135.000		D301995	
090100429688	S NOGALES	13104230	BURGOS	31.03.96	135.000		D301995	
090042669000	J GOMEZ	13109441	BURGOS	14.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401084194	B GALICIA	13123846	BURGOS	02.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042676787	J BORJA	13123951	BURGOS	25.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401090406	M CHENNAOUI	13130534	BURGOS	08.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042667658	J PAJARES	13132739	BURGOS	23.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090100453800	O SANTAMARIA	13144122	BURGOS	09.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090100453794	O SANTAMARIA	13144122	BURGOS	09.03.96	5.000		RDL 339/90	059.3
090042596767	S ARROYO	13145708	BURGOS	05.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100450148	D VICARIO	13150598	BURGOS	29.03.96	75.000		D130186	
090042676684	A ARNAIZ	16294646	BURGOS	24.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090042676672	A ARNAIZ	16294646	BURGOS	24.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090042597309	J RUBIO	71246900	BURGOS	21.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090100453964	C ESCUDERO	71269193	BURGOS	06.03.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401090893	J JIMENEZ	71609925	BURGOS	12.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401084789	J GONZALEZ	80050830	BURGOS	05.03.96	30.000		RD 13/92	050.
090401086269	M GARCIA	13789363	REVILLACRUZ	08.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401112694	E PEÑA	13094398	ESPINOSA DE MONTEROS	10.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042659972	M LOPEZ	45419813	FUENTENEBO	22.05.96	10.000		D301995	
090042579563	E TORRE	13021879	MEDINA DE POMAR	17.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
090401084960	L RUIZ BRAVO	71337132	MEDINA DE POMAR	06.03.96	40.000	1	RD 13/92	052.
090401086439	J FERNANDEZ	13110797	NOFUENTES	09.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042652760	SEUR MIRANDA SL	809110982	MIRANDA DE EBRO	26.04.96	10.000		D301995	
090100431830	L FERRERO	11664890	MIRANDA DE EBRO	30.03.96	20.000		RD 13/92	059.1
090100427692	J GABARRI	13253258	MIRANDA DE EBRO	08.02.96	135.000		D301995	
090100427679	J GABARRI	13253258	MIRANDA DE EBRO	05.02.96	135.000		D301995	
090042627311	M ANDRES	13208410	MIRANDA DE EBRO	13.03.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042624817	M RODRIGUEZ	13291019	MIRANDA DE EBRO	23.03.96	135.000		D301995	
090042667567	R GONZALEZ	13302365	MIRANDA DE EBRO	12.05.96	15.000		RD 13/92	167.
090100427655	A DUVAL	13305365	MIRANDA DE EBRO	03.02.96	50.000		RDL 339/90	060.1
090401084546	A DOMINGUEZ	16958163	MIRANDA DE EBRO	03.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090100428039	E RODRIGUEZ	71341434	MIRANDA DE EBRO	06.04.96	135.000		D301995	
090100424344	R MARCOS	13136204	PALACIOS DE SIERRA	10.12.95	25.000		RD 13/92	003.1
090100441238	RAUDAGRES S L	809106402	ROA	22.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042677111	P HERRERO	13086854	TARDAJOS	18.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042612232	D CARBONELL	13119448	TORDOMAR	23.03.96	135.000		D301995	
090401084844	F FRAIZ	13299417	TRESPADERNE	06.03.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042639511	A LASA	30681033	AHEDILLO VALLE MEN	11.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042620137	J NOGALES	11912724	PEDROSA TOBALINA	11.03.96	15.000		RD 13/92	167.
090100448531	C GARCIA	13150236	VILLASANDINO	10.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042585095	F BARRIO	76605551	CORUÑA A	02.03.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
090401107224	A BERRIO	07464172	VALVERDE DEL FRESNO	03.05.96	16.000		RD 13/92	048.
090401081818	F AZON	18160784	OLIVAN	24.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401084613	M CIVANTOS	25816588	JAEN	03.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401112906	J TOMAS	40823044	PARTIDA SANT JUST	11.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401084583	M NEGRAL	09677684	LEON	03.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042650117	AGUSTIN LLAMAZARES BARRIAL	824258592	AMBASAGUAS DE CURU	27.03.96	5.000		RD 13/92	015.1
090401085721	P FERNANDEZ	13897703	LOGROÑO	03.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090401112827	B MUÑOZ	16499838	NAJERA	11.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090042668870	M CAMARA	16553117	NAJERA	18.04.96	10.000		D301995	
090042663781	F ESPINEL	24400554	RINCON DE SOTO	25.04.96	2.000		RDL 339/90	059.3
090401112724	S FLORIN	01487967	ALCALA DE HENARES	10.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
090401098855	J ENCINAS	09000421	ALCALA DE HENARES	01.04.96	25.000		RD 13/92	050.
090042670670	J MORAN	11647257	ALCALA DE HENARES	15.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042687700	M CASTAÑO	50153403	FUENLABRADA	22.05.96	8.000		RDL 339/90	061.1
099201889433	R VILLA	05346853	GETAFE	27.03.96	50.000		RDL 339/90	072.3
090401094760	S GALAN	04122540	LEGANES	06.04.96	25.000		RD 13/92	050.
090100439438	M GOMEZ	08929930	LEGANES	04.04.96	10.000		D301995	
090042606608	CERO DOS COMUNICACION S A	A78289931	MADRID	27.02.96	135.000		D301995	
090401082574	L GUILJARRO	01034193	MADRID	18.02.96	30.000		RD 13/92	052.
090401108459	M FERNANDEZ	01262605	MADRID	11.05.96	30.000		RD 13/92	048.
090401112554	J PEREZ	01405370	MADRID	10.05.96	30.000		RD 13/92	050.
090401111252	M FRESNEDA	05113165	MADRID	16.05.96	16.000		RD 13/92	048.
090401082069	J ABASCAL	27855570	MADRID	28.02.96	25.000		RD 13/92	048.
090401095210	J REVUELTA	30045899	MADRID	29.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090100420727	A RODRIGUEZ	36085088	MADRID	26.05.96	10.000		D301995	
090401090595	E SANCHEZ	50854324	MADRID	09.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090401112657	F CABEZALI	51444651	MADRID	10.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401088308	M GRUÑEIRO	51640114	MADRID	07.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042617217	J PDBLET	00773808	POZUELO DE ALARCON	02.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090042634690	C FERNANDEZ	02434822	POZUELO DE ALARCON	07.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401102354	V CAMARENA	19980034	POZUELO DE ALARCON	01.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401091204	C MARTIN	51830224	TORREJON DE CALZADA	14.03.96	20.000		RD 13/92	048.
090042667300	F MARTINEZ	44619323	IRURZUN	28.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
090401092415	P DAROCA	15627101	PAMPLONA	27.03.96	35.000	1	RD 13/92	052.
090401078935	B CACHERO	11066827	LLANOS DE SOMERON	09.02.96	26.000		RD 13/92	050.
090401099070	A GONZALEZ	10552549	OVIEDO	03.04.96	20.000		RD 13/92	048.
090401075387	J BARA	35293757	VIGO	29.01.96	25.000		RD 13/92	048.
090401110375	C RODRIGUEZ	35965826	VIGO	10.05.96	16.000		RD 13/92	048.
090042566982	J SANTIBANEZ	13914965	CARTES	06.03.96	15.000		RD 13/92	169.
090042640422	J FERNANDEZ	13930258	SANTIAGO DE CARTES	16.05.96	10.000		D301995	
090042635773	C TORRE	14775786	CASERO URDIALES	18.02.96	46.001		D121190	198.H
090042641025	A SOTA	20189051	PEÑENA	10.05.96	25.000		RD 13/92	084.1
090042551966	J RODRIGUEZ	13928948	ZURITA	12.03.96	135.000		D301995	
090042596550	J FRAILE	03098102	SANTANDER	05.04.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
090042539991	J SEDANO	13078976	SANTANDER	03.03.96	15.000		RD 13/92	100.2
090042669175	F HERNANDEZ	13645913	SANTANDER	26.05.96	10.000		D301995	
090100375746	J MONTERO	13703963	SANTANDER	11.04.96	10.000		D301995	
090401098820	R MAZORRA DE	14960956	SANTANDER	01.04.96	25.000		RD 13/92	050.
090042641037	D MONAR	20192534	SANTANDER	13.05.96	25.000		RD 13/92	029.1
090401090297	A SAINZ	13673347	TORRELAVEGA	08.03.96	50.000	2	RD 13/92	052.
090401110302	S CASTILLO	13886848	TORRELAVEGA	08.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090401101313	J COBO	13934193	TORRELAVEGA	25.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401084091	J VERDEJA	13883568	TANOS	01.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042661115	V ARGOS	13767144	SAN MIGUEL DE ARAS	23.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090401095611	M MARCOS	07820966	SALAMANCA	31.03.96	25.000		RD 13/92	048.
090401107182	D ECEOLAZA	15311465	SALAMANCA	03.05.96	20.000		RD 13/92	048.
090042448009	F MARRODAN	15965414	DONOSTIA	06.07.95	75.000		D130186	
090401086828	M MURILLO	15917323	IBARRA	10.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090042609750	A PEREZ	71912562	LASARTE ORIA	15.05.96	26.000		RDL 339/90	048.1
090100454877	S SANTOS	13280671	LEGAZPIA	23.05.96	10.000		D301995	
090042586580	C SERNA	15917736	PASAJES S JUAN	11.03.96	50.000	3	RD 13/92	020.1
090042651146	J FRANCO	15981831	REENTERIA	08.04.96	25.000		RD 13/92	084.1
090042662089	G BLANCO	07926292	SAN SEBASTIAN	19.04.96	20.000		RDL 339/90	067.4
090401083281	M PARRA	08658110	SAN SEBASTIAN	25.02.96	16.000		RD 13/92	048.
090401063804	J ECHEVERRIA	15905005	SAN SEBASTIAN	22.12.95	16.000		RD 13/92	048.
090401082483	P LARRECHEA	15996104	SAN SEBASTIAN	01.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401087912	I IRAZUSTA	32416051	SAN SEBASTIAN	04.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090401088072	J BADIOLA	05210437	ZARAUZ	06.03.96	30.000	1	RD 13/92	048.
090100446654	P HEREDIA	20151314	VALENCIA	07.03.96	135.000		D301995	
090401113339	J ESPINOSA	12244847	PEÑAFIEL	13.05.96	16.000		RD 13/92	048.
090401089210	A SAIZ	13044157	VALLADOLID	15.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401098181	R RIVERA	16281222	VALLADOLID	26.03.96	16.000		RD 13/92	048.
090042639833	E LARREA	72709923	BOVEDA	17.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
090042624842	EXMOVI S A	A01038314	VITORIA GASTEIZ	24.03.96	235.000		D301995	
090042676660	LANPOSTU DEFENSARAKO ELKAR	G01053669	VITORIA GASTEIZ	24.05.96	10.000		D301995	
090042646552	J ALONSO	06435722	VITORIA GASTEIZ	10.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
090042643204	F RUIZ GAUNA	13289794	VITORIA GASTEIZ	03.05.96	135.000		D301995	
090401090704	J MARTINEZ DE LUCO	16177517	VITORIA GASTEIZ	11.03.96	20.000		RD 13/92	050.
090100422542	J PARGARAY	16268181	VITORIA GASTEIZ	16.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
090042648810	J QUINTANA	16269660	VITORIA GASTEIZ	10.04.96	15.000		RD 13/92	167.
090042666617	J AURTENECHÉ	16272551	VITORIA GASTEIZ	11.04.96	10.000		D301995	
090401090741	A SAMANIEGO	16277535	VITORIA GASTEIZ	11.03.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042543295	O DIAZ	22940730	VITORIA GASTEIZ	17.01.96	75.000		D130186	
090401095623	F AGUIRRE	17795613	CUARTE DE HUERVA	31.03.96	PAGADO	1	RD 13/92	048.
090401085990	P MUÑOZ	17184735	ZARAGOZA	04.03.96	50.000	2	RD 13/92	050.
090401107790	C ROYO VILLANOVA	17841276	ZARAGOZA	04.05.96	40.000	1	RD 13/92	050.
090042583311	F CORREDERA	11728488	MORALEJA DEL VINO	13.01.96	2.000		RDL 339/90	059.3

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en los autos de Declarativo menor cuantía, número 230/1996, promovidos por Citilease Internacional, S.A., contra Mercantil Guevher, S.A. y M.ª Luisa Alonso Cubillo, se ha acordado emplazar a los demandados, con entrega de copias de la demanda, documentos acompañados y de la resolución, para que dentro del término de veinte días improrrogables comparezcan en autos en legal forma mediante Abogado y Procurador y contesten a la demanda, con el apercibimiento de pararse el perjuicio que hubiere lugar a derecho, caso de no verificarlo.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Mercantil Guevher, S.A., que se encuentra en paradero desconocido, libro y firma la presente en Burgos, a 29 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).

4338. — 3.000

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en esta Secretaría a mi cargo, obran autos de quiebra voluntaria n.º 225/1996, a instancia de la Compañía Mercantil Promociones Angar, S.A., en liquidación, representada por el Procurador de los Tribunales D. Alejandro Junco Petrement, en cuyos autos se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

En atención a todo lo expuesto: Acuerdo: Declarar en estado de quiebra voluntaria a la Compañía Mercantil Promociones Angar, S.A., en liquidación, que desarrolla su actividad en su centro de trabajo sito en Villagonzalo Pedernales (Burgos) y con domicilio social en esta ciudad, calle Eduardo Martínez del Campo, n.º 4, 1.º, quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes.

Se nombra Comisario de la quiebra a D. Jaime Ransanz Lafuente, con domicilio en plaza Calvo Sotelo, n.º 9, 2.º, de Burgos, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y su juramento o promesa proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito, en la forma que la ley determina. Para el cargo de Depositario se designa a D. Alfonso Ausín Martínez, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo en su caso y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos.

Procédase a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829.

Se retrotraen los efectos de la quiebra, por el día que resulta haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones y con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 7 de junio de 1994.

Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen, en la pieza que se formará.

Expidase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Mercantil de esta Provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, así como al de la Propiedad de Burgos, a fin de que se haga constar la incapacidad del quebrado para administrar y disponer de sus bienes inmuebles; librese asimismo el oportuno despacho al encargado del Registro Civil correspondiente, a fin de que disponga la inscripción de esta declaración de quiebra al margen de la de nacimiento del liquidador de la sociedad quebrada.

Regístrense los presentes autos en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado.

Cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística; publíquese el presente auto mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, en el sitio de costumbre, se insertarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad de Villagonzalo Pedernales y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en el periódico Diario de Burgos, transcribiendo la parte dispositiva de este Auto y en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados.

Una vez que el Sr. Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte del Libro Mayor, o en su caso por los demás libros o papeles del quebrado y las noticias que den este o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquellos, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera Junta General, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos.

Con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal.

Entréguense los edictos y despachos acordados expedir al Procurador D. Alejandro Junco Petrement para que cuide su curso y gestión.

Lo mandó y firma el Ilustrísimo Sr. D. Roger Redondo Argüelles, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cuatro. Doy fe. Firmado y rubricado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciendo constar expresamente que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo a cuantas personas tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario; bajo los apercibimientos legales, expido el presente en Burgos, a 7 de junio de 1996. — La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

4873. — 19.570

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña Esperanza Llamas Hermida, Secretaria Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Certifica: Que en autos de juicio de faltas número 36/96 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a 23 de mayo de 1996.

El Ilustrísimo Sr. D. Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de Juicio de Faltas 36/96, seguidas sobre insultos y amenazas, entre partes, como denunciante: D.^{ña} Angeles Albina González Manzanedo y como denunciado: D. Eduardo del Castillo Rojo.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Eduardo del Castillo Rojo como autor responsable de dos faltas: una falta de ame-

nazas, a la pena de diez mil pesetas (10.000 pts.) de multa, con un día de arresto sustitutorio por cada 5.000 pesetas impagadas; y otra falta de injurias leves, a la pena de veinticinco mil pesetas de multa, con un día de arresto sustitutorio por cada 5.000 pesetas impagadas, y al pago de las costas.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y sirva de notificación a Eduardo Castillo Rojo, en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 27 de Mayo de 1996. — La Secretaria Sustituta, Esperanza Llamas Hermida.

4304. — 3.040

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

Doña María Esther Villimar San Salvador, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición n.^o 277/95-C, seguidos a instancia de Telefónica de España, S.A., representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra D.^{ña} Gloria Serrat López, y desconocidos herederos de Juan Posadas Calzada, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, por el presente se notifica a éste último la sentencia dictada en los presentes autos cuyo Fallo es del tenor literal siguiente: Que desestimando la demanda formulada por Telefónica de España, S.A., representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra D.^{ña} Gloria Serrat López, representada por la Procuradora D.^{ña} Elena Cobo de Guzmán Pisón, y contra desconocidos herederos de Juan Posadas Calzada, declarados en rebeldía, debo de absolver y absuelvo a estos de los pedimentos contenidos en la demanda, con expresa imposición de costas a la parte actora. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía, desconocidos herederos de Juan Posadas Calzada, extiendo el presente en Burgos, a 22 de mayo de 1996. — La Magistrada Juez, María Esther Villimar San Salvador. — El Secretario (ilegible).

4339. — 3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación y traslado

Por haberlo así acordado en resolución dictada con esta fecha, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 19 de 1996, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, contra D. Antonio Eduardo Zofío Vallejo y D.^{ña} Inmaculada Leiva Montesinos, se hace saber a dichos demandados, actualmente en ignorado paradero, que se ha practicado por el Sr. Secretario de este Juzgado en los autos anteriormente referenciados, tasación de constas, la cual asciende a la suma de ciento cuarenta y tres mil seiscientos setenta y tres pesetas s.e.u.o.; asimismo se ha presentado por la parte actora liquidación de intereses que ascienden a la suma de trescientas nueve mil ciento diecisiete pesetas; haciéndoles saber a dichos demandados, que la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; dándoles traslado de la liquidación de intereses por término de seis días, y de la tasación de costas por término de tres días, para su impugnación si no la consideran ajustada a derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).

4306. — 3.000

VILLARCAYO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción***Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de juicio de cognición seguidos al número 133/96 a instancia de Máximo Gómez Baranda contra Eloy Ruiz sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. Secretaria D.^a Marta María Sánchez Méndez. En Villarcayo, a 28 de mayo de 1996. Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a Máximo Gómez Baranda y en su nombre a la Procuradora Monserrat González González, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con la referida Procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Eloy Ruiz y frente a cuantos más desconocidos e inciertos fueren propietarios o se pretendieran con algún derecho sobre la finca objeto del pleito; a quien, y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca por escrito, y bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expidiéndose los despachos necesarios.

Para el emplazamiento de Eloy Ruiz líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Espinosa de los Monteros, concediéndole a dicho demandado un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Y como consecuencia del ignorado paradero de cuantos más desconocidos e inciertos fueren propietarios o se pretendieran con algún derecho sobre la finca objeto del pleito, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo a 28 de mayo de 1996. — El Secretario (ilegible).

4340. — 9.500

GUERNICA - LUMO (Vizcaya)**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

Don Rubén Pérez Boyero, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Guernica - Lumo.

Que en resolución de esta fecha, dictada en autos de Juicio de Faltas número 308/83, mando notificar a D. Víctor Pérez Vivar, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, y hoy en paradero desconocido, el auto de prescripción de pena de fecha 10 de junio de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la responsabilidad penal del condenado D. Víctor Pérez Vivar, por prescripción de pena.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma D.^a María José Muñoz Hurtado, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Guernica - Lumo y su partido. Doy fe.

Asimismo se da traslado de la liquidación del principal e intereses de la indemnización a D. Víctor Pérez Vivar, practicada en el día de la fecha, la cual se halla a su disposición en la Secretaría del Juzgado, pudiendo impugnarla en el término de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a D. Víctor Pérez Vivar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Guernica - Lumo, a 16 de mayo de 1996. — El Juez, Rubén Pérez Boyero.

3920. — 5.700

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN****Sala de lo Social de Burgos***Cédulas de notificación*

En el recurso de suplicación n.^o 104/95, dimanante de los autos 844/93 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de D. Nicasio Arnáiz Llanos, frente al Inem, Tesorería General de la Seguridad Social, Angel Arnáiz Llanos y la empresa Vázquez Rodríguez, S.L., en reclamación sobre prestaciones de desempleo, ha sido dictada sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Ilustrísimo Sr. D. Marcos A. Blanco Leira, Presidente. Ilustrísima Sra. D.^a María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada. Ilustrísimo Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado. Sentencia n.^o 507/96. Burgos, 24 de mayo de 1996.

Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso de Suplicación interpuesto por la representación letrada de D. Nicasio Arnáiz Llanos; frente a la sentencia n.^o 697/94, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, con fecha 2 de diciembre de 1994, en autos número 844/93, seguidos a instancia del expresado recurrente, contra el Instituto Nacional de Empleo, la Tesorería General de la Seguridad Social, Angel Arnáiz Llanos y la empresa Vázquez Rodríguez, S.L. (Bar «El Bocadito»), en reclamación sobre Prestaciones de Desempleo, y con revocación de la sentencia recurrida y con estimación de la demanda inicial de autos, debemos condenar y condenamos al Instituto Nacional de Empleo a que abone al actor el subsidio por desempleo para mayores de 52 años, en la cuantía reglamentaria y con efectos desde el 13 de julio de 1993, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponderle frente a la empresa codemandada de don Angel Arnáiz Llanos, absolviendo a los demás codemandados de la pretensión contra ellos ejercitada. Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Cía. Mercantil Vázquez Rodríguez, S.L. (Bar «El Bocadito»), que tuvo su último domicilio conocido en Burgos, C/. Calzadas, núm. 2, y

en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el concurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, Código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de C/. Vitoria, 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la C/. Génova en Madrid, c/c n.º 2410 0000 00 00 99/894, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 24 de mayo de 1996. — La Secretaria de Sala (ilegible).

4237. — 10.260

En el recurso de Suplicación n.º 23/95, de esta Sala, dimanante de los autos n.º 327/94 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de D. Fernando Cabestros Trespaderne, contra el INSS, su Tesorería General, y la empresa Cocen, S.A., en reclamación sobre invalidez, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Ilustrísimo Sr. D. Marcos A. Blanco Leira, Presidente. Ilustrísima Sra. D.ª María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada. Ilustrísimo Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado. Sentencia n.º 522/96. Burgos, 24 de mayo de 1996.

Fallamos: Debemos estimar y estimamos el recurso de Suplicación interpuesto por la representación letrada del Instituto Nacional de la Seguridad Social, frente a la sentencia n.º 622/94, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, con fecha 31 de octubre de 1994, en autos número 327/94, seguidos a instancia de D. Fernando Cabestros Trespaderne, contra el expresado Instituto recurrente, la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Cocen, S.A., en reclamación sobre Invalidez, y con revocación de la sentencia recurrida, debemos desestimar y desestimamos la demanda inicial de autos, absolviendo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra, confirmando lo resuelto en vía administrativa. Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Cia. Mercantil Cocen, S.A., que tuvo su último domicilio conocido en Burgos, plaza Alonso Martínez, núm. 7 - A, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el concurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gra-

tuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones, Código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, su agencia de C/. Vitoria, 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la C/. Génova en Madrid, c/c n.º 2410 0000 00 00 99/894, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 24 de mayo de 1996. — La Secretaria de Sala (ilegible).

4238. — 7.600

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. Jorge García de Andoain Salinas, al no haber sido ésta posible, tras haberse intentado en el último domicilio conocido, en C/. Santa Lucía, núm. 3 - 5.º D, de Miranda de Ebro (Burgos) se hace público que esta Delegación del Gobierno ha acordado iniciar, con fecha 9-4-96, el expediente sancionador núm. 206/96, por presunta infracción a lo establecido en el artículo 26.i) en relación con el artículo 8.1.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de hasta 50.000 pesetas, advirtiéndole de su derecho a formular y proponer, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente edicto, cuantas alegaciones y pruebas estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo, se encuentra a su disposición el expediente referido a fin de que pueda conocer su contenido íntegro, en la sede de este Centro sito en C/. Muro de la Mata, 3, de esta Capital (artículo 61 Ley 30/1992).

Logroño, 23 de mayo de 1996. - El Delegado del Gobierno, Tomás López San Miguel.

4301. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 633/1996 a instancia de Divisa de Publicidad Exterior, S.L., contra resolución 19-2-96, Ayuntamiento de Burgos, desestimando pretensiones recurrente y ordenando retirada vallas publicitarias, carretera de Logroño.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 19 de abril de 1996. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3428. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 410/1996 a instancia de D. Avelino del Olmo Santillana contra resolución 5-2-96, Dirección General de Transportes Junta, desestimando rec. reposición *c/* resolución alzada, acuerdo 9-4-92, Delegación de Burgos, expediente BU-11.365-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de mayo de 1996. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3458. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 521/1996 a instancia de D. Luis Palacios Palacios contra resol. 21-12-95, Secretaría Estado Justicia, denegando exención de la prestación social sustitutoria por enfermedad o limitación física.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de mayo de 1996. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3459. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 527/1996 a instancia de D. Domicio Munguira Ruiz contra Decreto Alcaldía Burgos 6-2-96, expediente 208-M/95, denegando otorgamiento licencia actividad Unidad Suministro Carburantes Líquidos, C/. Vitoria, recurso que a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, ha sido ampliado por providencia de esta fecha al Decreto de dicha Alcaldía de 1 de abril de 1996.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de mayo de 1996. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3460. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 691/1996 a instancia de D. Federico Pérez Martínez contra Decreto Alcaldía Burgos 20-3-96, desestimando alegaciones expediente 887/92, s/ejecución subsidiaria obras calle La Paloma, 4.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según

lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de abril de 1996. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3461. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

D. Ezequias Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 860 de 1996 por el Procurador Sr. Sanz Fernández en nombre y representación de D. Francisco Javier Conde de Pedro contra la Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de 2 de febrero de 1996 que desestimaba el recurso ordinario interpuesto por dicho recurrente contra la resolución de 4 de diciembre de 1995 de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia de la misma Consejería, dictadas ambas en el expediente sancionador n.º 40 HA/94 en el que se impuso al demandante una sanción de 1.000.000 de pesetas por la comisión de una infracción grave en materia sanitaria.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Valladolid, 14 de mayo de 1996. — El Presidente, Ezequias Rivera Temprano.

3820. — 3.420

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Recaudación

Para general conocimiento, se comunica que no ha sido posible la notificación a los deudores que abajo se indican en sus respectivos domicilios, por estar ausentes.

Actos que se notifican:

A D. Félix García García, con D.N.I. 13.099.403 y domicilio en Villagonzalo (Burgos). Acuerdo de compensación a instancia suya.

A Bravo Muñoz, Francisco y dos más, S.C., C.I.F. G-09235250, y domicilio en la calle Valdés y Bazán, número 2-1 izquierda, de Burgos. Acuerdo de compensación de oficio.

Los expedientes correspondientes se encuentran en esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados por los citados deudores personalmente o por medio de un representante que designen, debidamente autorizado.

Contra la extensión y fundamento del presente acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de quince días a contar desde el

siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. También podrá interponerse alternativamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Sala de Burgos, en el mismo plazo y sin que puedan simultanearse ambos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto.

Burgos, 23 de mayo de 1996. — La Jefa de Sección de Recaudación, M. Victoria Esteban Lozano.

4269. — 3.420

En expediente ejecutivo de apremio que se sigue contra Garduel, S. L., por deudas para con el Tesoro Público, con fechas 21 de febrero y 24 de abril de 1996 se procedió a la notificación del embargo y posterior anotación en el Registro de la Propiedad de los siguientes bienes inmuebles de su propiedad:

a) Urbana. Vivienda tipo B, sita en la planta primera mano izquierda de la escalera del edificio señalado con el núm. 6 de la carretera de Logroño de Miranda de Ebro.

b) Urbana. Plaza de garaje núm. 5 sita en el patio interior de un edificio en Briviesca, calle Santa María Bajera.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a Garduel, S.L., la valoración asignada a cada uno de los inmuebles a efectos de subasta ascendente a 2.450.180 pesetas.

De no estar conforme con esta valoración podrá presentar en el plazo de 15 días valoración contradictoria.

Al mismo tiempo se le requiere para que, en cumplimiento del artículo 140 del mencionado Reglamento aporte los títulos de propiedad de los inmuebles en el mismo plazo de 15 días.

La presente notificación se efectúa a través del «Boletín Oficial» de la provincia por no haberse podido efectuar personalmente.

Burgos, 27 de mayo de 1996. — El Jefe de la Sección Técnica, Angel L. Miguel Nebreda.

4270. — 4.560

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Florencio Hortigüela Pérez, con domicilio en Villamiel de Muño (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 5,24 litros/seg., en término municipal de Cayuela, localidad de Villamiel de Muño (Burgos), con destino riego de 8,7380 has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 08.

Clase y afección de aprovechamiento: Sondeo de 66 metros de profundidad y 450 milímetros de diámetro.

Nombre del titular: Don Florencio Hortigüela Pérez y otros, C.I.F. C - 09226895.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 227 del polígono 4, del término municipal de Cayuela, localidad de Villamiel de Muño (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 14,50.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 5,24.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba vertical, de potencia consumida de 55 - 70 CV. accionada por motor gasoil de 120 CV.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 52.428.

Superficie regable en hectáreas: 8,7380.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Florencio Hortigüela Pérez y Otros, S.L., autorización para extraer del acuífero 08 un caudal total continuo equivalente de 5,24 litros/seg., en término municipal de Cayuela, localidad de Villamiel de Muño (Burgos), con destino a riego de 8,7380 has. y un volumen máximo anual de 52,428 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita al uso para el que se destina, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para con-

servar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-85 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 21 de mayo de 1996. — El Presidente, José M.^º de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4550. — 17. 100

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Cogollos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del manantial «Fuente Loas», en términos municipales de Cogollos y Hontoria de la Canterana (Burgos), con destino al abastecimiento de la población de Cogollos.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favora-

bles los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Primera. — Se concede al Ayuntamiento de Cogollos, autorización para derivar un caudal máximo de 0,80 litros/seg., del manantial «Fuentes Loas», en término municipal de Cogollos y Hontoria de la Canterana (Burgos), con destino al abastecimiento de la población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Camino, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, en fecha Marzo de 1993, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 5.325.029 pesetas.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera. — Se deberán cumplir las siguientes condiciones impuestas por el Servicio Territorial de Bienestar Social:

a) El agua deberá cumplir los requisitos que se especifican en el Reglamento Técnico Sanitario para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público (B.O. del E. n.º 226 de 20 de septiembre de 1990).

b) El agua se someterá inexcusablemente, previamente a su distribución a un tratamiento de desinfección mediante la utilización de las dosis suficientes y continuas de cloro u otras sustancias autorizadas.

Cuarta. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Quinta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar

el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el artículo 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1985, sobre renovación de concesiones.

Sexta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Séptima. — El cruce de la tubería de conducción por los cauces públicos, deberá realizarse de forma subterránea adecuadamente protegida bajo solera de hormigón en masa, debiendo quedar la parte superior de la obra de cruzamiento, situada al menos a una profundidad de un metro a contar de la parte inferior de la rasante del cauce.

Octava. — El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimientos de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Novena. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Décima. — Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Undécima. — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse, por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Duodécima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Decimotercera. — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

Decimocuarta. — Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Decimoquinta. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales

correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 17 de abril de 1995. — El Presidente, José M.^º de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4969. — 20.520

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Servicios

Por Quide, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad de comercio mayor de productos droguería, en C/. Juan Ramón Jiménez, Pentasa 3, nave 133. (Exp. 79-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.^º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de mayo de 1996. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

5056. — 3.800

Por Las Candelas Burgos, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de Residencia de Tercera Edad, en carretera de Poza, números 59, 61 y 63 (Exp. 188 - M - 96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.^º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 9 de julio de 1996. — El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

5680. — 3.800

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 1996 aprobó «El expediente de modificación de créditos núm. 1» en el presupuesto municipal de 1996 por un importe de 20.766.231 pesetas para atender el pago de indem-

nizaciones a los profesores del colegio de BUP y COU Santa Teresa de Jesús.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, este suplemento de créditos se financiará con los siguientes recursos:

- 1) Remanente líquido Tesorería 1995, 6.822.880 pesetas
- 2) Mayores ingresos tratamiento residuos sólidos urbanos, 1.943.351 pesetas.

- 3) Contratación operación de crédito, 12.000.000 de pesetas.

Suma, 20.766.231 pesetas.

El préstamo a contratar será de las siguientes características:

Entidad: Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Importe del préstamo: 12.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: Al 15 de junio de 1999.

Interés: MIBOR a un año más 0,30%.

Pago amortización e intereses: Trimestral.

Garantía: Recaudación Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; al objeto de que pueda ser examinado el expediente y deducirse las reclamaciones pertinentes, tal como previene el artículo 150.1 de la misma Ley, por los interesados y las causas determinadas en el artículo 151 del mismo texto legal.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de quince días de exposición al público no se presentara reclamación alguna.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 21 de junio de 1996. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

5071. — 3.800

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que esta Alcaldía, en el día de la fecha, ha dictado el siguiente decreto:

Dispongo:

Aprobar la siguiente liquidación gastos de ejecución subsidiaria de inmueble declarado en ruina, en C/. Mayor, 73, de Quintana Martín Galindez.

Concepto: Gastos efectuados por este Ayuntamiento, según relación adjunta, como consecuencia de la ejecución subsidiaria por el mismo de la demolición de un inmueble declarado en ruina, en C/. Mayor, 73, de Quintana Martín Galindez, propiedad de los Hros. de Carmen Guinea Barredo, según acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 1994 y aparcamiento de ejecución subsidiaria de 30 de junio de 1994.

Importe: Setecientos setenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (772.444) pesetas.

Total a ingresar: 772.444 pesetas.

Forma de ingreso:

— Entidad bancaria: C.A.C.C.O.: 2017/0170-1-7/1110172880. C.A.M.: 2018/0030-8-9/112000038. Caja Rural: 3060/0025-1-6/01-50568-17.

— Caja de la Corporación.

Plazo de ingreso:

— Voluntario: Notificación recibida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del mes siguiente. Notificación recibida entre el 16 y último de cada mes, desde dicha fecha al día 20 del mes siguiente.

— Ejecutivo: Pasado el plazo anterior 20% de recargo.

Frente a la presente liquidación, pueden interponer los afectados los siguientes recursos:

— Reposición: En el plazo de 1 mes desde la recepción de esta notificación. Ante el Alcalde Presidente.

— Contencioso-administrativo: En el plazo de 2 meses desde la recepción de notificación de resolución del recurso anterior, o en el plazo de 1 año desde la interposición del mismo si no se resolviera expresamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

— El que consideren más conveniente.

Sin perjuicio de la notificación personal que se hace a los herederos propietarios de domicilio conocido, se realiza esta notificación en edicto para que surta los efectos oportunos, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valle de Tobalina, 21 de junio de 1996. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

5067. — 3.000

Ayuntamiento de Milagros

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 5.540.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 3.340.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.450.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. Enajenación de bienes, 3.510.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 7.946.000 pesetas.

Total ingresos, 33.386.000 pesetas.

GASTOS

Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 4.111.400 pesetas.
2. Gastos en bienes y servicios, 7.122.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.417.000 pesetas.

Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 20.735.600 pesetas.

Total gastos, 33.386.000 pesetas.

Asimismo conforme dispone el artículo 127 del R.D. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Denominación del puesto, Secretaría Intervención, complemento destino 26. Ocupada en propiedad, formando agrupación con los municipios de Fuentenebro y Pardilla.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Milagros, 19 de junio de 1996. — El Alcalde, Jesús Melero García.

5061. — 3.040

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

No habiéndose presentado reclamaciones al Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para 1996, aprobado inicialmente el 29 de marzo de 1996, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el 28 de mayo, ha quedado definitivo, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.336.881 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.998.839 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.183.304 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 8.854.980 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 3.037.968 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 7.290.925 pesetas.

Total ingresos, 35.702.897 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 8.144.875 pesetas.
2. Gastos en bienes corr. y servicios, 8.916.880 pesetas.
3. Gastos financieros, 567.667 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.824.542 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 14.402.600 pesetas.
9. Pasivos financieros, 1.846.333 pesetas.

Total gastos, 35.702.897 pesetas.

Clasificación funcional:

- Grupo 0. Deuda pública, 2.379.000 pesetas.
- Grupo 1. Servicios de carácter general, 7.281.146 ptas.
- Grupo 3. Seguridad, protección y promoción social, 2.150.000 pesetas.
- Grupo 4. Producción de bienes públicos de carácter social, 20.137.209 pesetas.
- Grupo 5. Producción de bienes públicos de carácter económico, 1.320.000 pesetas.
- Grupo 6. Regulación económica de carácter general, 986.000 pesetas.

- Grupo 7. Regulación económica de sectores productivos, 700.000 pesetas.

- Grupo 9. Transferencias a Administraciones Públicas, 749.542 pesetas.

Total gastos, 35.702.897 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 1996:

A) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional, Secretario Interventor (ocupada actualmente por un Secretario interino).

B) Personal laboral:

1. Limpiador (a tiempo parcial).
2. Empleado oficios varios (a tiempo parcial).

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Sotillo de la Ribera, 17 de junio de 1996. — El Alcalde, Ausencio Frutos Calvo.

5024. — 5.700

Ayuntamiento de Villariezo

En Pleno de fecha 30 de mayo de 1996, con asistencia de la mayoría absoluta legal de los Corporativos, entre otros acuerdos se adoptó el que sigue:

Aprobación del presupuesto correspondiente al ejercicio 1996. Por unanimidad se procede a la aprobación de bases de ejecución, obras a realizar en el ejercicio, personal al servicio de la entidad, siendo su resumen como sigue:

GASTOS

1. Retribuciones de personal, 1.850.000 pesetas.
 2. Gastos bienes corrientes, 5.630.000 pesetas.
 3. Intereses, 320.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 12.000.000 de pesetas.
 9. Pasivos financieros, 500.000 pesetas.
- Total presupuesto de gastos, 21.000.000 de pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 4.500.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.000.000 de pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.000.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.300.000 pesetas.
 6. Enajenaciones inversiones, 5.200.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.
- Total ingresos, 21.000.000 de pesetas.

A tenor de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre se expone al público por plazo de 15 días para examen y presentación de reclamaciones por los interesados establecidos en el artículo 151 del mismo cuerpo legal, considerándose aprobado definitivamente en caso de no producirse.

Villariezo, 13 de junio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

5027. — 3.000

Ayuntamiento de Presencio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de junio de 1996, adoptó el acuerdo inicial de aprobar la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

Presencio, 24 de junio de 1996. — El Alcalde Presidente, P.A. (ilegible).

5065. — 3.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

D. Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Por este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha 30 de mayo de 1995, se ha adjudicado mediante subasta por procedimiento abierto el contrato para la ejecución de las obras de Almacén Garaje para Cecopal en Ranera y Reforma de Edificio Municipal en Ranera, a Construcciones Bárcena, S.L., en la cantidad de seis millones cuarenta y cinco mil pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas de 18 de mayo de 1995.

En Valderrama, a 17 de junio de 1996. — El Alcalde Presidente, Fidel García García.

5026. — 3.000

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya formulado reclamación de ningún tipo, se ha adoptado acuerdo de elevar a definitivo el presupuesto inicialmente aprobado para el próximo ejercicio de 1996, quedando el presupuesto en resumen, de la siguiente manera:

Estado de Ingresos por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 858.593 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.400.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 44.298.293 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 2.000.000 de pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 7.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 55.556.886 pesetas.

Estado de Gastos por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 3.976.786 pesetas.
2. Gastos en bienes corr. y servicios, 9.900.000 pesetas.
3. Gastos financieros, 100.000 pesetas
4. Transferencias corrientes, 7.001.743 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 33.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 1.078.357 pesetas.

Total gastos, 55.556.886 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para el ejercicio de 1996:

A) Plazas de funcionarios: Con habilitación de carácter nacional, Secretario Interventor, 1 plaza.

B) Plazas de personal laboral: Agente Desarrollo Local contratado, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valderrama, a 17 de junio de 1996. — El Alcalde Presidente, Fidel García García.

5025. — 3.000

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Hiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de junio de 1996, el Plan parcial «El Manto de los Cascajos» en el núcleo de Quintanadueñas, zona 3, según las normas subsidiarias del Municipio y promovido por la Cooperativa de Viviendas Luis Labin, se expone al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento el indicado expediente y documentación para que cualquier interesado pueda formular alegaciones en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Alfoz de Quintanadueñas, 1 de julio de 1996. — El Alcalde, Pedro Gutiérrez V.

5253. — 3.000

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 5 de junio de 1996, aprobó presupuesto general año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 19 de junio de 1996. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

5064. — 3.000

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 12-6-1996 las cifras de población resultantes de las operaciones de la Renovación del Padrón municipal de habitantes a 1 de mayo de 1996, se exponen al público los resultados durante un mes, pudiéndose presentar reclamaciones.

Villanueva de Gumiel, 13 de junio de 1996. — La Alcaldesa, Enriqueta Hernando Izcara.

5070. — 3.000

Ayuntamiento de Arlanzón

Iniciado expediente para dación de cuenta a Diputación Provincial y posterior enajenación de las fincas urbanas que al final se detallan, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentación de reclamaciones si hubiere lugar.

1. Edificio de 2 alturas, que linda: Norte, Enrique Juez; sur, C/. Méndez Núñez; este, C/. Daoiz y Velarde y oeste, Angel Villamudría. Superficie y valoración técnica: 98,06 m.2 por planta y 2.200.000 pesetas.

2. Edificio de 2 alturas que linda: Norte, José Antonio Nieto; sur, calleja; este, carretera de Quintanapalla y oeste, callejón. Superficie y valoración técnica: 77,93 m.2 y 1.400.000 pesetas.

Arlanzón, 6 de junio de 1996. — El Alcalde, José Antonio Nieto Nieto.

5569. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

El Ayuntamiento en Pleno en sesión del día 6 de julio de 1996, aprobó la Memoria Valorada de la obra de Sustitución Conducción de Agua 1.ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Felipe Nebreda Iraola, por un importe total de 2.750.000 ptas.

Lo que se expone al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

En Castrillo de la Reina, a 10 de julio de 1996. — El Alcalde en funciones, Delfín Dosantos Salas.

5461. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación de Burgos

Asunto. — Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2 c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expediente 108/96. Instalación de una planta de tratamiento de residuos sanitarios del grupo III, en el camino de Burgos a Carcedo (vertedero municipal) promovida por Cespa Gestión de Residuos, S.A., Burgos.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Lo que comunica a Vd. a los efectos de su publicación en el Diario Oficial de su dirección.

Burgos, 16 de julio de 1996. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

5692. — 6.554

Ayuntamiento de Vadocondes

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Burgos, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de julio del año en curso, acordó aprobar el presente pliego de condiciones económico-administrativas, que habrán de regir en la subasta del aprovechamiento de chopos de propiedad municipal.

Se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de su examen y la presentación de las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazaría de ser necesario, en el supuesto que se formularan reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto de licitación: 217 m.³ de madera de chopo, distribuidos en 340 palos entre los parajes El Valladar y Valdelatorre, propiedad del Ayuntamiento de Vadocondes.

Tipo de licitación: Será de 1.519.000 pesetas, mejorable al alza, más el I.V.A. que corresponde. La forma de pago será inmediata a la firma del contrato.

Garantía provisional que debe acompañar a la proposición del 2% del precio de licitación y la garantía definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas municipales, en horario de atención al público, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación

del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

La apertura de pliegos se realizará en el salón de actos de la Casa Consistorial, el primer lunes siguiente al plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas en acto público.

Se deberá presentar el siguiente modelo de proposición:

Don mayor de edad, con D.N.I. n.º, vecino de la localidad C/. n.º, en nombre propio o en representación de (para lo que se adjunta poder bastante), enterado y aceptando las condiciones del pliego de condiciones para aprovechamiento de chopos del Ayuntamiento de Vadocondes, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ... de fecha tomo parte en la misma ofreciendo la cantidad de (cifra y letra) pesetas más el I.V.A., con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento.

Vadocondes, 12 de julio de 1996. La Alcaldesa (ilegible).

5664. — 11.400

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobado inicialmente por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 1996 a tenor de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se expone al público por plazo de 15 días para examen y presentación de reclamaciones si las hubiere, transcurrido el mismo sin producirse las mencionadas, se considera aprobado definitivamente, siendo su resumen como sigue:

GASTOS

1. Retribuciones del personal, 2.050.000 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes, 7.250.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 1.000.000 de pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 700.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 11.500.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 500.000 pesetas
- Total gastos, 23.000.000 de pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 3.800.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 500.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 4.100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 2.900.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.560.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 4.500.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 4.800.000 pesetas.
9. Pasivos financieros, 840.000 pesetas.

Total ingresos, 23.000.000 de pesetas.

Personal al servicio de la Entidad:

Funcionario: Secretario Interventor.

Personal laboral: 1 limpiadora. 1 algalcíl.

Cogollos, 16 de julio de 1996. — El Alcalde (ilegible).

5715. — 6.000

Ayuntamiento de Frías

D. José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante Decreto de fecha 18 de julio de 1996, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios correspondientes al presente ejercicio:

- Arrendamientos rústicos, importe de 127.922 pesetas.
- Arrendamientos urbanos, importe de 350.433 pesetas.
- Concesiones y rentas, importe de 380.665 pesetas.
- Ocupación de vía pública, importe de 29.000 pesetas.
- Arrendamiento Coto Caza, importe de 938.700 pesetas.

Se anuncia que los expedientes, con sus antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso ordinario, previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los padrones, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderán definitivamente aprobados, conforme lo dispuesto por el artículo 17.3 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 18 de julio de 1996. El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

5693. — 6.000

Junta Vecinal de Tablada del Rudrón

Anuncio subasta coto

Aprobado por la Junta Vecinal en sesión de 12 de julio de 1996, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del acotado de caza número 10.840 de Tablada del Rudrón, se hace público el pliego de condiciones que durante el plazo de 8 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan formularse por escrito ante esta Junta Vecinal las reclamaciones que se estimen pertinentes.

A resultados de las reclamaciones, se anuncia la subasta.

Objeto: Arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos de caza mayor y menor de la propiedad de la Junta Vecinal de Tablada del Rudrón y la del monte público, arriendo que se efectuará conforme a la Ley, el Reglamento de Caza, la Ley de Contratación para las Administraciones Públicas, así como las Resoluciones que a este respecto adopte la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en su Delegación Territorial de Burgos.

Período del arriendo: Siete años coincidentes con siete temporadas de caza, y su vigencia se contará a partir del día de la fecha del otorgamiento del arriendo, hasta el 28 de febrero del año 2003.

Tipo de licitación: Al alza se fija el tipo mínimo de licitación en 750.000 pesetas, en primera subasta, y en 600.000 pesetas en segunda subasta, si quedara desierta la primera.

Forma de pago: El importe de la presente campaña, al formalizar el contrato por adjudicación definitiva, y las sucesivas el 1 de marzo de cada año.

Fianza: El importe de 50.000 pesetas en concepto de garantía, para ambas subastas. Se ingresarán, en la cuenta número: 111413670 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico en su sucursal de Sedano, de esta Junta Vecinal.

Adjudicación: Mediante subasta.

Presentación de plicas y apertura de la primera subasta: La presentación y entrega de plicas, durante el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en mano al Presidente de esta Junta Vecinal, debiéndose incluir en sobre cerrado pro-

posición y fotocopia del justificante del ingreso bancario de la fianza. La apertura de plicas a las 13,00 horas, del undécimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en la Casa de Concejo de Tablada del Rudrón.

Presentación de plicas y apertura de la segunda subasta:

Caso de quedar desierta la subasta anunciada se celebrará una segunda. El plazo para presentar y entregar las plicas, será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, en mano al Presidente de esta Junta Vecinal, debiéndose incluir en el sobre cerrado la proposición y fotocopia del justificante del ingreso bancario de la fianza. La apertura de plicas a las 13,00 horas del undécimo día hábil contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera subasta, y en la Casa de Concejo de Tablada del Rudrón.

Condiciones complementarias:

a) El adjudicatario, autorizará a cazar mediante documento, a todo aquel solicitante que se encuentre empadronado en Tablada del Rudrón, debiendo este pagar al adjudicatario, el 4% del precio de la adjudicación en concepto de cuota anual.

b) Serán de cargo del adjudicatario los gastos que importe el anuncio oficial de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia y cuantos otros tengan legitimidad con el arrendamiento: Transmisiones patrimoniales, derechos de matrícula, tasas y cuantos impuestos de carácter estatal, regional o municipal deriven, durante la vigencia del contrato.

c) Los empadronados en Tablada del Rudrón que causen baja en el Padrón municipal del Ayuntamiento de Tubilla del Agua, perderán de forma automática el derecho a la caza que les confiere el apartado a) del presente pliego de condiciones. La certificación de empadronamiento, podrá ser exigida en cualquier momento por el adjudicatario del contrato, a los fines que se expresan.

d) Queda excluido de este arrendamiento cualquier otro aprovechamiento que no sea el de la caza, sin que su ejercicio pueda impedir la normal actividad agrícola y ganadera dentro del territorio del acotado de caza.

e) Caso de rescisión anticipada del contrato por parte del adjudicatario, este se compromete a: si la rescisión se produce durante los tres primeros años de arrendamiento, al pago completo de los mismos y si fuera en los cuatro restantes, al pago de la tercera parte de las cuotas correspondientes hasta la finalización del contrato.

f) El importe de cada campaña, se incrementará sobre el anterior, con el importe resultante al aplicar índice general de precios al consumo, emitido por el I.N.E.

g) El contrato a suscribir se entenderá convenido a riesgo y ventura de los arrendatarios, conforme previene la Ley de Contratación para las Administraciones Públicas.

h) Cualquier causa de divergencia sobre el contrato de arrendamiento o normativa legal, será resuelta por la autoridad competente en la materia y en última instancia por los Tribunales de Burgos.

Modelo de proposición: D., con domicilio en titular del D.N.I. número, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda), en relación con la subasta del Acotado número 10.840 de Tablada del Rudrón, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número del día, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), sometiéndose al pliego de condiciones económico-administrativas que declara conocer en su integridad. Asimismo, declara no estar incurrido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para optar a esta subasta.

Tablada del Rudrón, 12 de julio de 1996. — El Alcalde Pedáneo, Antonio Fernández.

5694. — 35.720